



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE
Despacho Primero

Magistrado Ponente: Eduardo Javier Torralvo Negrete.

Sincelejo, veinte (20) de abril de dos mil veinte (2020)

Asunto: Admisión.
Medio de Control: Control inmediato de legalidad.
Proceso: 70-001-23-33-000-2020-00145-00.
Acto: Decreto No. 034 de marzo 24 de 2020, expedido por el Municipio de Chalán – Sucre.

La Alcaldesa Municipal de Chalán, remitió a la Oficina Judicial de esta Seccional, copia del Decreto Municipal N° 034 del 24 de marzo de 2020, por medio del cual *“Por el cual se declare la urgencia manifiesta en el Municipio de Chalan, Sucre, con ocasión de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria y de Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica proferida por el Gobierno Nacional, derivada de la pandemia COVID-19 y se dictan otras disposiciones”*.

El Decreto señalado, fue objeto de reparto correspondiéndole al presente Despacho Primero, siendo enviado al correo electrónico habilitado para el efecto por esta Corporación, a fin de darle el impulso procesal del caso.

No obstante, a esta Corporación en anterior oportunidad, esto es, el 3 de abril del año en curso, le fue remitido este mismo decreto por la Alcaldesa Municipal de Chalán, para que se efectuara el respectivo control inmediato

de legalidad "CIL", solicitud que fue admitida por este Despacho mediante auto de abril 13 de la presente anualidad, dentro del expediente 70-001-23-33-000-2020-00117-00.

En ese contexto, habida consideración que sobre este Decreto Municipal ya cursa el trámite judicial especial del "CIL" en los términos de los artículos 136, 151 numeral 14 y 185 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, se ordenará de devolución de la presente solicitud de "CIL".

En mérito de lo manifestado, el Despacho Primero del Tribunal Administrativo de Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER la nueva solicitud de **CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD respecto** del Decreto Municipal 034 del 24 de marzo de 2020 *"Por el cual se declare la urgencia manifiesta en el Municipio de Chalan, Sucre, con ocasión de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria y de Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica proferida por el Gobierno Nacional, derivada de la pandemia COVID-19 y se dictan otras disposiciones"*, expedido por la Alcaldesa Municipal de Chalán, Sucre; conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE personalmente por el medio más expedito, - electrónicos al alcance de la Secretaría- a la Alcaldesa Municipal de Chalán.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez se comunique la presente providencia.

CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Eduardo', written in a cursive style.

EDUARDO JAVIER TORRALVO NEGRETE
Magistrado.